ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$ 35.000.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	20242515400010	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.		**06 DE ENERO DEL 2026**
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo		DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	80101500 – Servicios de apoyo administrativo y de gestión 70121800 – Servicios de sanidad animal

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de establecer criterios objetivos que orienten la selección de la modalidad de contratación, la definición del valor estimado y las condiciones del contrato, se adelantó una revisión de los procesos contractuales registrados en el SECOP adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa en vigencias anteriores, relacionados con actividades propias de la Sanidad Animal y la extensión agropecuaria.

El análisis evidencia que la administración municipal, en desarrollo de las funciones de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, ha contratado históricamente profesionales o personal idóneo para ejecutar actividades técnicas y de apoyo operativo relacionadas con los Planes Anuales Municipales – PAM. Los procesos revisados se resumen así:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CPSP No 023/2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	$ 17.600.000	8 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA

		DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS POAS - SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN CUNDINAMARCA.			
	CPSP No 007/2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS POAS - SANIDAD ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN CUNDINAMARCA.	$ 11.733.333	5 MESES Y 11 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA
	CPSP No 010/2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS POAS - SANIDAD ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA META PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN CUNDINAMARCA.	$ 9.000.000	4 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
	CPSP No 122/2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS POAS - SANIDAD ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA META ASOCIACIONES FORTALECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DECARUPA CUNDINAMARCA.	$ 14.625.000	6 MESES Y 15 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA
	CPSP 006-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS POAS - SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA	$ 15.275.000	6 MESES Y 15 DÍAS	CONTRATACIÓN DIRECTA

CPSP 133-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA	$11.138.000	4 MESES Y 22 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPSP 004-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA	$ 30.800.000	11 MESES Y 11 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA

En estos contratos se utilizó históricamente la modalidad de selección directa, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en razón a que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo cumplimiento requiere un conocimiento especializado y no implica subordinación laboral.

De la información analizada se observa que:

El plazo oscila entre 4 y 11 meses.

El pago se realiza por cuotas mensuales, según avance y soporte de actividades.

El perfil requerido es un profesional idóneo, con experiencia relacionada en desarrollo rural, procesos comunitarios, fortalecimiento productivo y apoyo a la gestión agropecuaria municipal.

Lo anterior permite concluir que el Municipio ha aplicado de manera eficiente y consistente esta modalidad de contratación para servicios equivalentes a los requeridos en la presente vigencia.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Carmen de Carupa requiere asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas en los PAM para la vigencia 2026, relacionadas con Sanidad Animal, fortalecimiento comunitario, apoyo a productores rurales y labores de extensión agropecuaria. Estas actividades demandan personal idóneo con conocimientos en procesos productivos rurales, manejo de tecnologías agropecuarias.

El servicio requerido no requiere dedicación exclusiva ni implica subordinación, por lo cual se ajusta a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el Decreto 1082 de 2015.

El mercado local presenta una oferta de personas naturales en áreas como agropecuaria, zootecnia, ingeniería agronómica, técnicas agropecuarias y afines, lo que garantiza pluralidad de potenciales oferentes para la presente contratación.

Conforme a contratos similares, las actividades solicitadas requieren una dedicación periódica, acompañamiento técnico y apoyo operativo a programas municipales. La especialidad y experiencia requerida justifican la escogencia del valor estimado y la modalidad de contratación directa.

El servicio se enmarca dentro del código UNSPSC 80101500 – SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN 70121800 – SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL

FINANCIERO

Para establecer el valor estimado del contrato, se efectuó un análisis comparativo de contratos similares ejecutados por municipios de la región, encontrando los siguientes valores de referencia, y no se asuman sobrecostos.

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO
CPSP-017-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y/O DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$23.000.000	10 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	SMIJACA
PSA-143-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE EXTENSIONISMMO RURAL AGROPECUARIO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO, SANIDAD ANIMAL Y DEMAS PROYECTOS AGROPECUARIOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ	$14.693.333	7 MESES Y 22 DIAS	CONTRATACION DIRECTA	GACHETA
CPS 053-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA RURAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PDM PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$23.089.017	10 MESES Y 10 DIAS	CONTRATACION DIRECTA	ROSAL
PS-257-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL, ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS Y APOYO A LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	$ 17.500.000	5 MESES	CONTRATACION DIRECTA	LA MESA

Del análisis de los contratos celebrados por municipios de la región con objeto similar, se observa que los valores históricamente contratados oscilan entre catorce millones de pesos ($14.000.000) y veintitrés millones de pesos ($23.000.000), dependiendo del plazo de ejecución y la complejidad del servicio. Al calcular el valor mensual efectivo de cada contrato, se obtuvieron los siguientes promedios: Gacheta ($2.000.000), Rosal ($2.300.000), Simijaca ($2.300.000) y la mesa ($3.500.000). Con base en lo anterior, el promedio mensual regional para este tipo de servicios es de aproximadamente dos millones quinientos veinticinco mil

pesos ($2.525.000). Este resultado demuestra que el valor proyectado por el Municipio de Carmen de Carupa para la vigencia 2026, equivalente a dos millones novecientos mil pesos ($2.900.000) mensuales, se encuentra dentro del rango del mercado, es razonable y se ajusta al nivel de especialidad, dedicación y complejidad de las actividades a ejecutar en el marco de los PAM – Sanidad Animal.

No obstante, el Municipio de Carmen de Carupa en la presente vigencia al momento de establecer el valor a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	$ 23.200.000	8 MESES	$2.900.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

Los valores definidos se encuentran dentro de los precios de mercado y se ajustan al principio de economía y eficiencia en la contratación pública.

Finalmente, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto en la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis de riesgo se encuentra sustentado en el Anexo No. 1 del Presente documento.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	**DANIEL CAMILO GUALYEROS VANEGAS**		
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa y/o Asesoría Virtual		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		
Profesionales	X	**Apoyo a la Gestión**	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Que respecto al objeto contractual la Constitución Política de Colombia predica: artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación <sic>, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, **asistencia técnica** y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que la asistencia técnica es el servicio de acompañamiento técnico integral que se brinda de manera focalizada en el territorio para resolver brechas de productividad, competitividad y sostenibilidad de una línea productiva con base en la orientación de buenas prácticas para satisfacer la demanda de los mercados.

Que la sanidad animal del país se aborda tanto desde la prevención del ingreso de enfermedades (evitando así la introducción al territorio de agentes causantes de enfermedades exóticas o endémicas de importancia económica), como mediante el control y erradicación de enfermedades presentes en el país. Ambas acciones son apoyadas por el Sistema de Vigilancia, el cual permite detectar precozmente el ingreso de enfermedades exóticas al país.

De esta forma, la sanidad animal es el pilar fundamental para asegurar la competitividad del sector pecuario y entregar las garantías necesarias a los mercados de destino de las exportaciones de productos animales.

Que se han desarrollado diversos programas en el municipio de Carmen de Carupa relacionados con mejoramiento genético y sanidad animal debido a que por tradición cultural un gran porcentaje de pequeños y medianos productores de la región tienen producciones pecuarias y han demostrado interés en la incorporación de tecnologías y procedimientos para la actualización de sus explotaciones, así como aumentar su producción.

Se hace necesario la continuidad con la implementación del programa para lograr así cubrir a la mayor cantidad de productores teniendo en cuenta que el municipio cuenta con una de las extensiones rurales más grande de la provincia.

Que teniendo en cuenta que el municipio de Carmen de Carupa, no cuenta con una persona natural profesional en el sector agropecuario necesario para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el **PLAN ANUAL MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL** es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la contratación de una persona encargada que garantice la implementación de este PAM.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y planeación.

Que mediante el Decreto No. 023 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Carmen de Carupa, denominado "***UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027***", en el cual se ha plasmado el Sector Agricultura y Desarrollo Rural dentro de la meta 007 pequeños productores rurales asistidos técnicamente.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de profesionales con experiencia en contratación estatal para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	80101500	– Servicios de apoyo administrativo y de gestión
2	70121800	– Servicios de sanidad animal

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.200.000)**, el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo

Valor	**VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.200.000)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	El valor total del contrato es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.200.000).** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en OCHO (08) pagos mensuales, cada uno por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.900.000)**, previa presentación de: • Informe mensual de ejecución del contrato en medio fisico y magnético. • Cuenta de cobro o documento equivalente. • Certificación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. • Informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el cumplimiento de esta obligación incurrirá en causal de mala conducta, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al flujo de caja del Municipio. PARÁGRAFO TERCERO: El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales necesarios para su ejecución. **PARÁGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000005
RUBRO	2.3.1702010.007.2112
NOMBRE	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.- FUENTE: 2112 UD SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)
FECHA	05/01/2026
VALOR	$23.200.000
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

7. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	
	SECUNDARÍA	
	FORMACIÓN TECNOLÓGICA	
	PREGRADO /POSGRADO	PREGRADO EN ZOOTECNIA
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional de 12 meses o más desde la terminación de materias académicas
	ESPECIFICA	Experiencia relacionada de 36 meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

8. EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	N/A

	PREGRADO	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Las contempladas en la normatividad legal vigente
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que conozca o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 2) Ejecutar el contrato con sujeción a las condiciones pactadas, atendiendo las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor y/o interventor del contrato. 3) Presentar oportunamente los informes, actas y demás documentos de ejecución contractual que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 4) Responder pecuniariamente por los bienes, equipos y elementos de propiedad del MUNICIPIO que le sean entregados de manera transitoria para la ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas de recibo y entrega. 5) Rendir informes mensuales de ejecución de actividades y, al finalizar el plazo contractual, presentar un informe final pormenorizado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. 6) Restituir al MUNICIPIO, una vez finalizado el contrato, todos los elementos suministrados para la ejecución del objeto contractual, en adecuado estado de conservación, salvo el desgaste normal por el uso. 7) Asumir de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y parafiscales, conforme a la normatividad vigente. 8) Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio prestado, de acuerdo con la normativa aplicable. 9) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del mismo. 10) Estar afiliado y efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), cotizando sobre el ingreso base de cotización correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 923 de 2017, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 11) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, expedido por médico especialista en Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. 12) Para efectos de la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, presentar el paz y salvo de documentación expedido por el funcionario o contratista competente de la administración documental del archivo general. 13) Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. 14) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada, oportuna y cabal ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1) Apoyar el desarrollo de las actividades administrativas requeridas para la ejecución del Plan Anual de Sanidad Animal del municipio de Carmen de Carupa, en el marco de las funciones de la UMATA Municipal. 2) Apoyar el seguimiento, recopilación, sistematización y actualización de la información relacionada con el Plan Anual de Sanidad Animal, garantizando la trazabilidad de las actividades ejecutadas.

	3) Apoyar el registro, manejo y reporte de la información requerida en las plataformas institucionales SURVEY 123, CAMPO INNOVA y demás sistemas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Apoyar la ejecución de jornadas, charlas y actividades educativas relacionadas con la sanidad animal, el manejo de la plaza ganadera y la socialización de las guías de movilización animal. 5) Apoyar la proyección y respuesta de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) que se alleguen a la UMATA Municipal, relacionadas con el objeto del contrato y conforme a la normatividad vigente. 6) Apoyar la elaboración de actas, informes técnicos y administrativos requeridos por las entidades gubernamentales, organismos de control y autoridades competentes. 7) Proyectar oficios, comunicaciones y demás documentos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 8) Apoyar, desde el ámbito administrativo, los procesos de contratación de minima cuantia y contratación directa, sin asumir funciones propias del ordenador del gasto o del supervisor del contrato. 9) Apoyar actividades relacionadas con la sanidad animal, planes de vacunación y la socialización de información sobre las principales enfermedades que afectan la productividad animal en el municipio. 10) Las demás actividades de apoyo que se deriven del objeto contractual y guarden relación directa con este, conforme a las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

12. MULTAS CLAUSULA PENAL

Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El(LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012**, que modificó el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993**, el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación**, por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva sin obligaciones pendientes a la terminación, **salvo en los siguientes eventos**, en los cuales deberá adelantarse la liquidación correspondiente:

1. Muerte del CONTRATISTA.
2. Incapacidad permanente del CONTRATISTA.
3. Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte de manera grave la ejecución adecuada del objeto contractual.
4. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
5. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
6. Declaratoria de caducidad del contrato.
7. Declaratoria de incumplimiento total del contrato.
8. Cesión de derechos patrimoniales de autor, cuando haya lugar a ello.

9. Existencia de saldos o recursos pendientes por liberar o reintegrar.

Cualquier otra circunstancia que genere una **terminación anormal del contrato** y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoria	**Nombre del funcionario**	**DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS**
	Cargo	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
	Dependencia	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	**DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS**	
Cargo del funcionario requirente	**SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**	

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementa
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del p de contratación, las sanciones y consecuencia que se vería expuesto el adjudicatario por el nc cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del c de la eventualidad es que alteren las obligacior contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anteriorid caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minut
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementa
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad soci riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)